



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (EJECUCION SENTENCIA)
RADICADO NUMERO 2010 - 184

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre trece de dos mil veintidos. –

1.- Atendiendo la CONSTANCIA SECRETARIAL vista a folio 05 del Cuaderno de Ejecución del expediente digital, que da cuenta de la inclusión de los demandados emplazados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ALICIA MUTIS DE KOOP** en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADOS que lleva el Consejo Superior de la Judicatura y como quiera que de esta forma queda efectuada en debida forma la publicación edictal de los emplazados, sin que persona alguna compareciera al proceso, el juzgado procede a designar Curador Ad Litem con quien se surtirá la diligencia de notificación del auto de Mandamiento de Pago proferido para efectos de la ejecución de la sentencia dictada dentro del trámite Verbal, con fecha abril 19 de 2022.

2.-Para el efecto se designa al abogado Dr. **NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS** a quien se le comunicara el nombramiento al correo electrónico andradesantosabogados@gamil.com como Curador Ad Litem de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ALICIA MUTIS DE KOOP**.

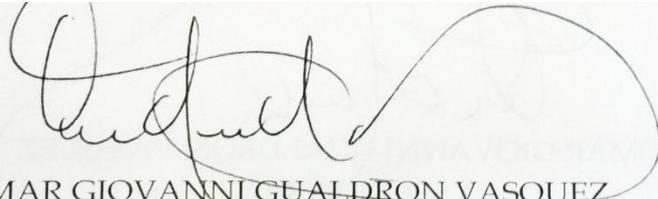
Por conducto de la Secretaria del Despacho, comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art.48, num. 7ª ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación y cuenta con el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo o presentar prueba sumaria de su imposibilidad para asumirlo.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **14 de septiembre de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.